

Barinas; 02/09/2022

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 02 |

Bs. 4,00

EDICION: 0614

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

Barinas Estado Barinas

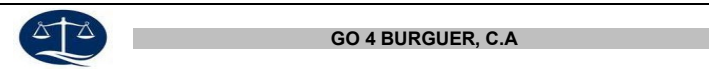
Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

• GO 4 BURGUER, C.A	PAG. 1-2
• BAUDIN DISTRIBUIDORA CISCO, F.P	PAG. 2



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 212° y 163°

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA, REGISTRADORA

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **38 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**. Número: 7 correspondiente al año 2022, así como La participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-42081

ESTE FOLIO PERTENECE A:

GO 4 BURGUER, C.A

Número de expediente: 295-42081

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO Yo, GADIEL ALEX JAVIER TORRES ROA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-27.165.444, procediendo en este acto suficientemente autorizado por el Documento Constitutivo-Estatutario de la compañía "GO 4 BURGUER C.A.", ante usted ocurrió muy respetuosamente para manifestar. Que, de conformidad con la Ley se ha constituido en esta ciudad una Compañía Anónima denominada como se dijo al comienzo. En tal virtud, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 215 del Código de Comercio, y de acuerdo a lo dispuesto por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, que contemplan la exoneración de tasas y tributos por derechos de otorgamiento, para proteger a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME), procedo a presentar a usted el original del Documento de Constitución de la mencionada Compañía, documento que ha sido redactado con la amplitud suficiente para que sirva a la vez de Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad, del cual emana la autorización especial que me fue conferida para efectuar la presente participación Anexo al presente Documento Inventario de Bienes, conforme al cual consta el cien por ciento (100%) del aporte de capital efectuado por las Accionistas, de conformidad con las disposiciones legales que así lo regulan. Esta manifestación la hago a usted, en cumplimiento de lo previsto en los Artículos 215 y 220 del Código de Comercio con el ruego de que se sirva ordenar el registro y publicación del Documento Constitutivo de la Sociedad y la formación del Expediente respectivo, así como la expedición de Una (01) Copia Certificada de ambos documentos y de los autos que lo proveen, a los fines de la Ley. En la ciudad de Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 212° y 163°

Viernes 02 de Septiembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) JOSMAR MONTAÑEZ IPSA N.: 177998, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 7, TOMO **38 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**. Derechos pagados **BS: 0** Según Planilla RM No. **29500001383**. La identificación se efectuó así: **GADIEL ALEX JAVIER TORRES ROA, C.I.: V-27165444**. Abogado Revisor: **MAIGUALIDA DE LA TRINIDAD TORRES HERNANDEZ**

REGISTRADORA

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

GO 4 BURGUER, C.A

Número de expediente: 295-42081
CONST

Nosotros GADIEL ALEX JAVIER TORRES ROA, y ONAIDA ROA, Venezolanos, Mayores de Edad, Solteros, de este Domicilio, Titulares de las Cédulas de Identidad N°: V.-27.165.444 y V.-11.191.166, números telefónicos: 0412-5222647 y 04145347767, correos gadieltorres@gmail.com y roaonaida@gmail.com respectivamente, DECLARAMOS: Hemos decidido Constituir como en efecto constituimos, una Compañía Anónima suscrita al programa del Ejecutivo Nacional Pyme, la cual se registrará por las disposiciones contenidas en este documento redactado con suficiente amplitud para que sirva a vez de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, siendo sus Cláusulas las siguientes: CAPITULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION PRIMERA: La Compañía se Denominará "GO 4 BURGUER C.A, C.A". SEGUNDA: El Domicilio de la Compañía será en el centro Comercial Tierra Dorada, kiosco comercial N° 01, ubicado en la avenida Suiza entre Avenida los Llanos y Avenida Pie de Monte, Alto Barinas, Municipio Barinas Estado Barinas; pudiendo establecer Sucursales Agencias u Oficinas de representación en cualquier otro lugar de la República Bolivariana de Venezuela o en el Extranjero, a juicio de la administración de la compañía. TERCERA: La compañía tendrá como objeto todo lo relacionado con la prestación de servicio de restaurante, preparación, procesamiento, comercialización y ventas de comidas de la gastronomía criolla, nacional e internacional, comidas rápidas, compra y venta de bebidas de cualquier tipo nacional e internacional, dulces y postres, servicio de delivery, servicio de catering, Bruch, banquetes y buffet a empresas públicas, privadas y público en general, organización y realización de eventos, festejos. La empresa podrá Dedicarse a cualquier actividad de lícito comercio conexa con el objeto principal de la empresa. CUARTA: La duración de la Compañía, será de Veinte (20) años contados a partir de la Fecha de Inscripción del Documento Constitutivo por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Barinas. La duración fijada puede ser prorrogada o por el contrato puede ser disuelta con Anticipación, si así lo resuelve una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, convocada al efecto. CAPITULO II DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES QUINTA: El Capital de la Compañía es de OCHENTA MIL BOLIVARES (Bs. 80.000,00), divididos en CIEN (100) ACCIONES por un Valor Nominal de OCHOCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 800,00) cada una, las cuales han sido íntegramente suscritas y pagadas de la siguiente manera: el Accionista GADIEL ALEX JAVIER TORRES ROA suscribe y paga OCHENTA (80) Acciones para un Total de SESENTA Y CUATRO MIL BOLIVARES (Bs. 64.000,00) y la accionista ONAIDA ROA, suscribe y paga VEINTE (20) acciones para un total de DIEZ Y SEIS MIL BOLIVARES (Bs. 16.000,00), lo cual se evidencia en Balance de Apertura. Y cuyos capitales, bienes, haberes, valores o títulos objeto del capital de este negocio jurídico proceden de actividades lícitas, lo cual puedo ser corroborado por los Organismos Competentes y no tiene relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideran producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. Así lo Declaramos Bajo Fe de Juramento. SEXTA: Todas las acciones son Nominativas, cada una de ellas les confiere a sus poseedoras el derecho a un (01) Voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas. CAPITULO III DE LA ADMINISTRACION SEPTIMA: La Dirección y Administración de la Compañía será ejercida por UN (01) PRESIDENTE Y UN (01) DIRECTOR GERENTE, quienes trabajaran conjunta o separadamente en sus obligaciones para con la empresa y durarán Diez (10) Años en el Ejercicio de sus Funciones, no obstante, el vencimiento de este periodo permanecerá en su cargo hasta tanto la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria los sustituya o ratifique. Las Accionistas deberán depositar, el Valor de una (01) Acción como garantía de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 244 del Código de Comercio, OCTAVA: El Presidente y el Director Gerente tendrán los más amplios poderes de disposición y administración, obrando Conjuntamente y separadamente con la compañía para contraer las obligaciones derivadas de los actos o contratos que consientan y suscriban. En consecuencia podrá ejercer las siguientes funciones: a) Revisar, Aprobar u Objetar las cuentas que mensualmente deben presentar al Departamento de Administración; b) Preparar, Reformar y Ordenar el Presupuesto de Gastos Ordinarios y Ordenar los Gastos Extraordinarios que juzgen convenientes; c) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas; d) Proponer la fecha que consideren conveniente para el pago de dividendos, e) Determinar el empleo legal de los fondos de reserva, conservando en cada caso las estipulaciones de carácter legal establecidas al respecto, f) Movilización y Cancelación de Cuentas Bancarias, así como la Emisión, Endoso y Cobro de Cheques de las mismas; g) Designar Factores Mercantiles, Apoderados Judiciales o Administradores, los cuales tendrán las facultades que le sean conferidas. NOVENA: Las ausencias temporales o absolutas del Presidente serán suplidas por el Director Gerente y en todo caso ejercer aquellas específicamente acordadas en actas de asambleas de accionistas. CAPITULO IV DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS DECIMA: La Asamblea General de Accionistas es la máxima

autoridad de la Compañía y sus decisiones son tomadas de acuerdo a esta Acta Constitutiva o a la Ley y será de obligatorio cumplimiento para todos los Accionistas. Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria será convocada por el Presidente dentro de los tres (03) meses siguientes al cierre del Ejercicio Económico de la Compañía y su Objeto será: 1) Previa Lectura del Informe del Comisario, Aprobar, Improbar o Modificar el Balance General de la Compañía y sus Estados de Ganancias y Pérdidas, 2) Designar a los Administradores y Comisario de la Compañía. 3) Ejecutar la creación de Apartados Especiales para reserva, garantía y diversos fines, así como también ordenar el empleo de dichos fondos. 4) Decidir sobre cualquier otro asunto que le fuere especialmente sometido a su consideración y conste en la convocatoria Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas tendrán por objeto el que se señale en su convocatoria La Convocatoria de la Asamblea General de Accionistas podrá ser solicitada por el presidente, el vicepresidente o el Gerente General de la Compañía. DECIMA PRIMERA: Para la convocatoria de las Asambleas Generales de Accionistas, y la decisión de ser Ordinarias o Extraordinarias, se seguirán las reglas establecidas en el Código de Comercio. Igualmente serán válidas las convocatorias para las Asambleas Generales de Accionistas, cualquiera fuere su tipo, si las mismas se hacen a través de carta u otro medio de comunicación dirigida a la Asamblea General de Accionistas, con al menos Diez (10) días continuos de Anticipación a la fecha en que ha de celebrarse la Asamblea. DECIMA SEGUNDA: El quórum para la validez de las Asambleas, sean estas Ordinarias o Extraordinarias, será del Sesenta por Ciento (60%) de las acciones emitidas por la Compañía y las decisiones se tomarán con el voto favorable de igual porcentaje de las acciones que representen el Capital Social, DECIMA TERCERA: De toda reunión de la Asamblea General de Accionistas, sean Ordinarias o Extraordinarias, se elaborará un Acta la cual quedará asentada en el Libro de Actas de la Compañía. CAPITULO V DEL COMISARIO DECIMA CUARTA: La Compañía tendrá un Comisario, quien durará Cinco (05) Años en el Ejercicio de sus funciones pudiendo ser removido o reelecto a su cargo cuando así lo decida la Asamblea General de Accionistas. CAPITULO VI DEL BALANCE, CALCULO Y REPARTO DE UTILIDADES DECIMA QUINTA: La Apertura del Ejercicio económico se realizara el Primero de Enero de cada año y culminará el treinta y uno de diciembre de cada año, excepto por el primer ejercicio que se realizara desde el momento de su constitución y culminará el Treinta y Uno (31) de Diciembre. Los Balances y Estados de Ganancias y Pérdidas serán sometidos a consideración por quien ejerza la función de comisario para su próxima revisión la cual será por la Asamblea General de Accionistas. DECIMA SEXTA: Anualmente, al momento del cierre del Ejercicio Económico, se elaborará el Balance General de la Compañía y el Estado de Ganancias y Pérdidas. El Balance será preparado en base a la normativa que sobre el particular haya establecido el Código de Comercio. De las utilidades líquidas anuales se apartarán un Cinco por ciento (5%) hasta llegar al Diez por ciento (10%) del Capital Social lo cual constituirá la Reserva Legal de la Empresa. La Asamblea a proposición del Presidente, o Director General, podrá crear otras reservas indicando las modalidades para su utilización. DECIMA SEPTIMA: En caso de Disolución de la Compañía, la Asamblea General de Accionistas elegirá uno o varios liquidadores quienes tendrán las atribuciones determinadas por la misma Asamblea. CAPITULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DECIMA OCTAVA: Lo no previsto en el presente documento Constitutivo-Estatutario será suplido por las normas pautadas en el Código de Comercio. DECIMA NOVENA: Se designa como PRESIDENTE a el Accionista GADIEL ALEX JAVIER TORRES ROA, y como DIRECTORA GERENTE a la Accionista ONAIDA ROA, anteriormente identificados y como COMISARIO de la Empresa se designa a la Licenciada en Contaduría Pública JESSICA DEL VALLE GARRIDO JIMENEZ, titular de la cédula de identidad N° V-19.518.276, debidamente inscrita por ante el Colegio de Contadores Públicos del Estado Barinas, bajo el número C.P.C. N° 104.072, Se Autoriza Suficientemente al Ciudadano, Accionista GADIEL ALEX JAVIER TORRES ROA venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. V-27.165.444, para que realice la participación correspondiente de la Constitución de esta Compañía por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Barinas. En Barinas a la Fecha de su Inscripción

Viernes 02 de Septiembre de 2022, (FDOS.) **GADIEL ALEX JAVIER TORRES ROA**, C.I: **V-27165444**, Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: **295.2022.3.1041**

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA
REGISTRADORA



BAUDIN DISTRIBUIDORA CISCO, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
***** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *****
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 212° y 163°
Abog. ROSARIO DEL VALLE NIEVES RIVAS, REGISTRADOR
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **15 - B REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**. Número: **62** correspondiente al año **2022**, así como La participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
412-35233

ESTE FOLIO PERTENECE A:
BAUDIN DISTRIBUIDORA CISCO, F.P

Número de expediente: **412-35233**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, **JOSE FRANCISCO BAUDIN COLMENARES**, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.193.422, correo electrónico: josebaudin798@gmail.com, teléfono: 0426-675.03.43, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará **BAUDIN DISTRIBUIDORA CISCO, F.P.**, la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el único y exclusivo dueño, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en el Sector El Tigre, Avenida Bolívar, Casa S/N, Santa Rosa de Barinas, Municipio Rojas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela o en el Exterior, cuando así lo requiera. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la distribución, importación, exportación, transporte, comercialización, elaboración, compra y venta al mayor y detal de todo tipo de: artículos y productos de charcutería en general, alimentos curados y embutidos; alimentos empacados, refrigerados o congelados; productos lácteos en general y sus derivados (quesos, natillas, sueros, cuajadas, entre otros.), jugos pasteurizados, bebidas en sus diferentes presentaciones y derivados (refrescos, maltas, café, jugos naturales, bebidas energéticas entre otros), delicatessen, agua potable e hielo en sus diferentes presentaciones; víveres y productos alimenticios en general; productos para el consumo humano de corta y larga durabilidad en sus diferentes presentaciones y derivados (granos, maíz blanco y amarillo, cereales, enlatados, manufacturados y cualquier otro relacionado); carnes tales como: aves, cerdos, reses, pescados, entre otras; frutas, verduras y hortalizas; productos de panadería, pastelería y repostería en general; todo tipo de materia prima para la elaboración y decoración de los mismos; detergente y productos de limpieza, productos de ferretería menuda, productos de higiene personal; productos y artículos elaborados en plástico (platos, cubiertos, vasos); la distribución, comercialización y expendio al mayor y detal de licores nacionales o importados, en sus distintas presentaciones; ferretería menuda, artículos de oficina; bisutería y quincallería en general. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *****

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 412 212° y 163°

Lunes 15 de Agosto de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) **FRANKLIN GUERRERO IPSA N.:** 209849, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **62, TOMO 15 - B REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**. Derechos pagados **BS: 509.22** Según Planilla RM No. **41244683609**. La identificación se efectuó así: **JOSE FRANCISCO BAUDIN COLMENARES, C.I: V-19193422**.

Abogado Revisor: **ROGER ALEXANDER TREJO VASQUEZ**

REGISTRADOR

Abog. ROSARIO DEL VALLE NIEVES RIVAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

BAUDIN DISTRIBUIDORA CISCO, F.P

Número de expediente: **412-35233**

CONST

Lunes 15 de Agosto de 2022, (FDOS.) **JOSE FRANCISCO BAUDIN COLMENARES**, C.I: **V-19193422**, Abog. ROSARIO DEL VALLE NIEVES RIVAS. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: **295.2022.3.262**

Abog. ROSARIO DEL VALLE NIEVES RIVAS
REGISTRADOR